



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

**RES. PRES. N° 1086/2015**

**VISTO:**

La Ley N° 70 y su reglamentación, la Ley N° 5239, el Decreto GCBA N° 4/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N 5239, de fecha 11 de diciembre de 2014, fue aprobado el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015, y en particular, se incorporaron partidas relacionadas al “Proyecto Integral Áreas Jurisdiccionales del Poder Judicial de la C.A.B.A.” en la Jurisdicción 7 Programa 16 Inciso IV, correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este último proyecto se vincula con los alcances de la Ley N° 4481 en cuanto autorizó a este Consejo, a la venta de sendos inmuebles –conforme Anexo 1 que forma parte integrante de la misma ley- afectando el producido de la venta a la adquisición y puesta en valor de un predio que albergue las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie de entre 40.000 y 60.000 metros cuadrados y emplazado en la zona sur de la Ciudad.

Que en ejercicio de la autorización así conferida, por Res. CM N° 6/2013 se encomendó a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial (CAGyMJ) a impulsar un Concurso de Proyectos Integrales de carácter público con el objeto previsto en la Ley N° 4481, de etapa múltiple, y bajo la modalidad “llave en mano” (artículos 34 y 44 de la Ley N° 2095), el que fue convocado por Res. CAGyMJ N° 34/2014.

Que habiéndose cumplido las distintas etapas del trámite del concurso de proyectos, y encontrándose en estado de ser resuelto, por razones vinculadas a la falta de certeza sobre la existencia de fondos para afrontar el compromiso



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

presupuestario plurianual exigido para la realización de la obra, y en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 82 de la Ley N° 2095, 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 3.4.2. del Pliego de Condiciones Particulares, se resolvió dejar sin efecto el procedimiento, a través de la Res. CAGyMJ N° 80/2015.

Que como consecuencia de ello, no podrá ejecutarse la partida presupuestaria asignada durante el presente ejercicio y, por lo tanto corresponde poner a disposición del Poder Ejecutivo los respectivos fondos.

Que en tal sentido, el artículo 33 reglamentario del artículo 63 de la Ley N° 70 de *“Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad”* establece que el Poder Ejecutivo reglamenta los alcances y mecanismos para llevar a cabo las modificaciones al Presupuesto General, mientras que el Decreto GCBA N° 4/15, en el Capítulo IX, establece los niveles de aprobación de las modificaciones de créditos presupuestarios, que para este caso es el Ministro de Hacienda.

Que el análisis de la proyección de la ejecución presupuestaria en el presente ejercicio, indica la necesidad de readecuar el gasto en Inciso 1, toda vez que no se han constituido las Unidades Jurisdiccionales previstas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la CABA y el artículo 25, inciso 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Poner a disposición del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos, la suma de pesos doscientos dieciséis millones ciento veinticinco mil (\$216.125.000) que fueran asignados por la Ley N° 5239, disminuyéndolos del crédito asignado a la Jurisdicción 7, Programa 16, Inciso IV, partida presupuestaria 4.2.1, Obra N° 59, Fuente de Financiamiento 11, del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de ser aplicados a los fines que aquel determine en cumplimiento de sus Objetivos de Gobierno.



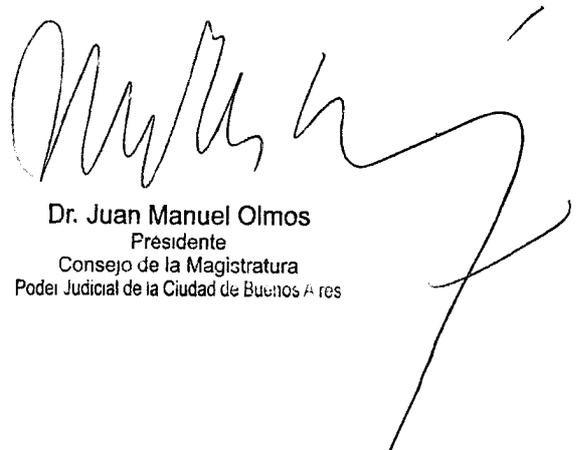
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Art. 2º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos, la suma de pesos trescientos sesenta y siete millones (\$367.000.000) que fueran asignados por la Ley N° 5239, disminuyéndolos del crédito asignado a la Jurisdicción 7, Programa 16, Inciso IV, partida presupuestaria 4.2.1, Obra N° 59, Fuente de Financiamiento 13, del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de ser aplicados a los fines que aquel determine en cumplimiento de sus Objetivos de Gobierno.

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos, la suma de pesos diez millones ciento veinte mil (\$10.120.000) disminuyéndolos del crédito asignado a la Jurisdicción 7, Programa 16, Inciso I, partida presupuestaria 1.1.1 – Retribución del Cargo; la suma de pesos doce millones ochocientos mil (\$12.800.000) disminuyéndolos del crédito asignado a la Jurisdicción 7, Programa 17, Inciso I, partida presupuestaria 1.1.1 – Retribución del Cargo; la suma de pesos veintitrés millones ochenta mil (\$23.080.000) disminuyéndolos del crédito asignado a la Jurisdicción 7, Programa 18, Inciso I, partida presupuestaria 1.1.1 – Retribución del Cargo; del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de ser aplicados a los fines que aquel determine en cumplimiento de sus Objetivos de Gobierno.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1086/2015**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

